



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

CIRCULAR Nº 114/2025 BIS

SUBVENCIÓN JUGADORES COMITÉ AMATEUR RFCG

La Real Federación Canaria de Golf subvencionará a los jugadores desplazados que cumplan 19 o más años en 2026, con Licencia Federativa Canaria, en las distintas competiciones que la RFCG determine mediante circular que serán subvencionadas y que figuren en los calendarios de competiciones de la RFEG y RFCG, conforme a la clasificación **scratch**, de la siguiente forma:

PRUEBAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL A DESARROLLAR EN TERRITORIO NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA

Pruebas Individuales:

- A los/as 20 primeros/as clasificados/as, en concepto de desplazamiento (300,00€).
- Además, si están clasificados/as entre los/as 10 primeros/as, (45,00€) por día de competición, más uno de entrenamiento por concepto de hotel y otros gastos de la competición.

Pruebas por parejas:

- A las 10 primeras parejas clasificadas, en concepto de desplazamiento (300,00€).
- Además, si están clasificados/as entre las 5 primeras parejas (en la clasificación general de la competición) (45,00 €) por día de competición, más uno de entrenamiento por concepto de hotel y otros gastos de la competición.

PRUEBAS DE CARÁCTER NACIONAL A DESARROLLAR FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA

Pruebas Individuales:

- A los/as 20 primeros/as clasificados/as, en concepto de desplazamiento (300,00€)
- Además, si están clasificados/as entre los/as 10 primeros/as, (45,00€) por día de competición, más uno de entrenamiento por concepto de hotel y otros gastos de la competición.

Pruebas por parejas:

- A las 10 primeras parejas (en la clasificación general de la competición) en concepto de desplazamiento (300,00€).
- Además, si están clasificados/as entre las 5 primeras parejas (en la clasificación general de la competición) (45,00 €) por día de competición, más uno de entrenamiento por concepto de hotel y otros gastos de la competición.



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

PRUEBAS DE CARÁCTER NACIONAL A DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA

Pruebas Individuales:

- A los 20 primeros/as clasificados/as, en concepto de desplazamiento (50,00€).
- Además, si están clasificados/as entre los/as 10 primeros/as, (45 €) por día de competición, más uno de entrenamiento por conceptos de hotel y otros gastos de la competición.

Pruebas por parejas:

- A las 10 primeras parejas clasificadas, en concepto de desplazamiento (50,00€).
- Además, si están clasificados/as entre las 5 primeras parejas (en la clasificación general de la competición) (45,00 €) por día de competición, más uno de entrenamiento por concepto de hotel y otros gastos de la competición.

PRUEBAS DE CARÁCTER TERRITORIAL A DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA

Circuitos Regionales:

Pruebas a 1 Jornada:

- A los 5 primeros desplazados/as según el orden de clasificación de cada categoría Scratch indistinta, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (50,00€).
- A los 5 primeros desplazados/as según el orden de clasificación de cada categoría Hándicap indistinta, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (50,00€).

Pruebas a 2 Jornada:

- A los 5 primeros desplazados/as según el orden de clasificación de cada categoría Scratch indistinta, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (85,00€).
- A los 5 primeros desplazados/as según el orden de clasificación de cada categoría Hándicap indistinta, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (85,00€).

Nota:

En caso de que algún/a jugador/a adquiera el derecho de subvención en Scratch y Hándicap, prevalecerá el Scratch y la lista correrá en el número suficiente hasta conseguir las 10 subvenciones de jugadores desplazados de isla.

Pruebas del Circuito Amateur Categoría Plata:

- A los 5 primeros desplazados/as según el orden de clasificación de cada categoría Hándicap indistinta, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (50,00€).



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

Campeonatos de Canarias:

Masculino:

- A los 10 primeros desplazados/as según el orden de clasificación Scratch, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (85,00€).

Femenino:

- A las 5 primeras desplazadas según el orden de clasificación Scratch, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (85,00€).

Campeonato de Canarias Dobles:

- A las 5 primeras parejas desplazadas según el orden de clasificación masculina que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (50,00€).
- A las 2 primeras parejas desplazadas según el orden de clasificación femeninas, que se hayan desplazado de otra isla en concepto de desplazamiento (50,00€).
- Además, la 1ª pareja masculina y a la 1ª pareja femenina, que se hayan desplazado de otras islas, (45,00€) por el día de competición, más uno de entrenamiento, por conceptos de hotel y otros gastos de la competición.

En el caso de que sea sólo un miembro de la pareja el desplazado, se subvencionará solo a esa persona en concreto y contará como una posición en dicha clasificación.

Senior:

- A los primeros 10 Clasificados masculinos que se hayan desplazado de otras islas en concepto de desplazamiento (85,00€).
- A las primeras 5 Clasificadas femeninas que se hayan desplazado de otras islas en concepto de desplazamiento (85,00€).
- Además, al 1º Clasificado y 1ª Clasificada (si es desplazado de otra isla) se les abonará (45,00€) por el día de competición, más uno de entrenamiento, por conceptos de hotel y otros gastos de la competición.

Conceptos:

En las partidas destinadas a conceptos de desplazamientos, siempre será para billete de avión o barco en tarifa residente o similar al trayecto ida y vuelta (en el que estará incluido los palos de golf).

En las partidas destinadas a conceptos de hotel y otros gastos de la competición se incluye (inscripción, carrito o buggy, fichas y libro de campo, sin incluir comidas).

Las subvenciones serán por jugador/a, por lo que si en un torneo por parejas, una pareja resulta subvencionada, cada jugador/a optara a la subvención individualmente y presentara su justificación por separado. En el caso de que sea sólo un miembro de la pareja el desplazado, se subvencionará solo a esa persona en concreto y contará como una posición en dicha clasificación.



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

Nota: para optar a esta subvención será imprescindible presentar la factura por concepto de desplazamiento.

Importante:

Los requisitos para cumplimentar y liquidar las subvenciones se encuentran en la circular **Nº 111/2025** "requisitos para la presentación de liquidación de subvenciones".

Junto con la documentación solicitada, el jugador deberá enviar una fotografía en formato JPG que demuestre simultáneamente: el campo de juego, la prueba en la que participó, y el uso reglamentario de la equipación oficial de la RFCG.

La Real Federación Canaria de Golf podrá no subvencionar:

- A aquellos/as jugadores/as cuyo comportamiento o actitud no sea la idónea que se exige a un deportista durante las concentraciones, torneos o clases de tecnificación de la RFCG.
- A aquellos/as deportistas que no hayan acudido a los Campeonatos Interautonómicos salvo causa totalmente justificada.
- A aquellos/as deportistas que no asistan a las concentraciones salvo causa totalmente justificada.
- A aquellos/as jugadores/as que hayan faltado más de 2 veces de forma injustificada a las tecnificaciones.

Se exigirá, responsabilidad, organización y compromiso por parte de los jugadores.

La Real Federación Canaria de Golf se reserva el derecho de modificar la presente circular.

Nota: no se aceptará ninguna subvención presentada fuera del plazo improrrogable de los 14 días naturales siguientes a la conclusión del campeonato a subvencionar.

25 de marzo de 2026
Real Federación Canaria de Golf